



Resolución de 05 de agosto de 2009 por la que se hacen públicos los resultados de la fase de enseñanza a distancia y la relación provisional de aspirantes admitidos a la fase de formación presencial.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 y 10.2 de la Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener certificado de aptitud de profesor de formación vial (B.O.E. núm. 15, de 17 de enero de 2008), he resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar los resultados correspondientes a la fase de enseñanza a distancia. De acuerdo con lo establecido en la base 8.2, en la evaluación de recuperación, la calificación no será por puntos, sino cualitativa, es decir, de materia recuperada o no recuperada, manteniéndose sin variación la puntuación obtenida en las evaluaciones ordinarias; en consecuencia, en listado de resultados, en el primero de los casos aparece una "R" y, en el segundo, una "S". Los aspirantes exentos de alguna asignatura figuran con la letra "C" (convalidada).

Segundo. Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos a la fase de formación presencial por orden de calificación obtenida, determinada por la suma de los resultados de las dos evaluaciones ordinarias. Los casos de empate se decidirán de acuerdo con lo indicado en la base 5.2, determinándose el orden definitivo en la relación definitiva de admitidos a la fase presencial. Acceden a esta fase aquellos aspirantes que han superado todas y cada una de las materias de la fase de enseñanza a distancia. A los aspirantes que tenían convalidadas las asignaturas de psicología, pedagogía o primeros auxilios, que en la convocatoria anterior fueron objeto de dos evaluaciones y, en esta, solo de una, se les ha ponderado la calificación obtenida en las mismas al número actual de evaluaciones, dividiéndola entre dos, siendo el resultado obtenido el que se ha utilizado para determinar la nota final que consta en el listado.

Tercero. Las alegaciones contra los resultados, tanto de las evaluaciones como de la recuperación, habrán de presentarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución provisional. Las alegaciones se formularán por escrito y se dirigirán al Presidente del Tribunal Calificador. Dirección General de Tráfico. Secretaría del curso de profesores de formación vial, c/ Josefa Valcárcel nº 28, 28071- Madrid, y podrán presentarse en las Jefaturas Provinciales y Oficinas Locales de Tráfico, en el registro de la Dirección General de Tráfico o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se establece un plazo de veinte días naturales para que los aspirantes incluidos en la relación provisional aporten los documentos indicados en la base 10.2 de la resolución de convocatoria. Dichos documentos podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado tercero.

Quinto. Las relaciones referidas en los apartados primero y segundo se expondrán en los tablones de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y de los servicios centrales de la Dirección General de Tráfico. Asimismo, podrán consultarse en las direcciones de Internet www.dgt.es y www.mir.es, y en el teléfono de información al ciudadano 902 150 002.

Madrid, 05 de agosto de 2009
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fernando Muñoz Peláez